

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Bacusa-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales ratificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncio para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8484

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (N. O. de 6 Abril de 1889).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Infanta Doña María Isabel, que salieron en el día de ayer para Valladolid, llegaron sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron en esta Corte S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 de Mayo)

## Gobierno Civil

### Sección de Cuentas y Presupuestos

#### Circular

Para que por esta Sección pueda darse exacto cumplimiento a la disposición 6.ª de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 10 de Abril último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 12 y reproducida en el *BOLETIN OFICIAL* del día 19; los Sres. Alcaldes de esta provincia me remitirán dentro del plazo de quince días, un estado detallado, con la separación debida de lo que su Ayuntamiento, adeuda a la Hacienda, y a la Diputación provincial en sus diferentes conceptos; a sus empleados y a otras entidades o particulares, recomendándoles la necesidad de que cumplan este servicio, que reclama la Superioridad dentro del referido plazo.

Palma 7 Mayo de 1921.

El Gobernador,  
Agustín Díez

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Juan Ordóñez Cáceres, Administrador de la de Palma de Mallorca, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio a tres de Mayo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Mannel de Argüelles y Argüelles

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Palma de Mallorca, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Sebastián Cas-

tedo y Palero, Administrador de la de Ceruñá, con igual categoría y clase.  
Dado en Palacio a tres de Mayo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Mannel de Argüelles y Argüelles

(Gaceta 4 de Mayo)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por esa Dirección general, de acuerdo con la Junta Consultiva y con lo propuesto por la Administración francesa, ha tenido a bien disponer que las tasas del servicio telefónico cambiado con Francia, a partir de 1.º del mes de Mayo próximo, se rijan por las tarifas que a continuación se expresan, quedando modificado el artículo 5.º del Convenio francoespañol de 31 de Diciembre de 1909 del modo siguiente:

Artículo 5.º La persona que pida una comunicación abonará su tasa, que será formada por el total de las tasas elementales fijadas como sigue, por conversación ordinaria de tres minutos.

En España: En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) para las comunicaciones precedentes o con destino a los Centros telefónicos de las provincias de Gerona y Guipúzcoa (primera zona).

En tres francos (3 f.) para las que hayan de tener lugar entre los Centros telefónicos de las provincias siguientes: Alava, Barcelona, Burgos, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Palencia, Santander, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza (segunda zona).

En seis francos (6 f.) para las mismas entre las provincias siguientes: Avila, Castellón de la Plana, Coruña, Ourense, Guadalajara, León, Lugo, Madrid, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Teruel, Valencia, Valladolid y Zamora (tercera zona).

En ocho francos (8 f.) para las mismas, entre las provincias no comprendidas en las tres primeras zonas (cuarta zona).

En Francia: En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) Para las comunicaciones precedentes o con destino a los Centros telefónicos de los departamentos de los Bajos Pirineos y Pirineos Orientales (primer zona).

En tres francos (3 f.) para las mismas, entre los departamentos siguientes: Ariège, Aude, Aveyron, Gard, Gironne (Haute), Gers, Gironne, Hérault, Landes, Lot, Lot-et-Garonne, Pyrénées (Hautes), Tarn, Tarn-et-Garonne (segunda zona).

En seis francos (6 f.) para las mismas, entre los departamentos siguientes: Allier, Alpes (Basses), Alpes (Hautes), Alpes-Maritimes, Ardèche, Bouches-du-Rhône, Cantal, Charente, Charente Inferieure, Cher, Corrèze, Creuse, Dordogne, Drôme, Indre, Isère, Loire (Haute), Lozère, Puy-de-Dôme, Rhéne,

Savoie, Savoie (Haute), Sévres (Deux), Var, Vaucluse, Vendée, Vienne, Vienne (Haute) (tercera zona).

En ocho francos (8 f.) para las mismas, entre los departamentos no comprendidos en las tres primeras zonas (cuarta zona).

Para las relaciones de vecindad, queda reducida la tasa a un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) en total, o sean setenta y cinco céntimos (0,75 f.) para cada Administración, por toda comunicación cambiada entre dos Centros telefónicos, cuyo distancia a vuelo de pájaro no exceda de treinta kilómetros.

Las Administraciones podrán, de común acuerdo, modificar las tasas elementales y reducirlas durante las horas de noche. Podrán, igualmente, introducir en la demarcación de las zonas las rectificaciones que se hagan necesarias para el desarrollo de la red en cada país.

La tasa de los avisos de llamada se fija como sigue:

a) En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) en total, o sean setenta y cinco céntimos (0,75 f.) para cada Administración, en las relaciones entre localidades cuya distancia a vuelo de pájaro no exceda de 30 kilómetros.

b) En dos francos cincuenta céntimos (2,50 f.) en total, o sean un franco veinticinco céntimos (1,25 f.) para cada Administración, tratándose de relaciones entre las demás zonas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1921.

BUCALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 29 de Abril)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, creada por Real decreto de 6 de Septiembre de 1919, ha organizado la rama de seguro contra el pedrisco y realizó su primera campaña del año último con éxito satisfactorio.

En el presente ya comenzó el período de admisión de seguros y está recibiendo nuevas proposiciones, además de las modificaciones correspondientes a los seguros ya contratados, y se estima del mayor interés contribuir a que en el plazo más breve posible tenga realidad la beneficiosa idea concebida de difundir las ventajas de dicho seguro entre los agricultores, para conseguir así una posible reducción de las cuotas y que tenga la debida justificación el precepto contenido en la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1920-21 de que en lo sucesivo no se concedera por el Estado auxilios de ninguna clase por daños ocasionados a la producción agrícola y pecuaria en aquellos riesgos contra los que protege

la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.

A ello debe contribuir el personal facultativo del Servicio Agronómico, el cual tiene la importante misión que cumplir relativa a la estadística, divulgación y propaganda en los términos que expresa el Estatuto de la Mutualidad, aprobado por Real decreto de 14 de Noviembre de 1919, esperando de su reconocido celo una acción eficaz en el sentido indicado, de la que ya se tienen en algunas provincias resultados muy satisfactorios; y esta es la época en que con más premura se siente la necesidad de su valiosa cooperación, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las provincias presten su especial concurso a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, en la forma que previene su Estatuto y con arreglo a las instrucciones que de dicha entidad reciban, debiendo dar cuenta a V. I. de la gestión que con el indicado fin hayan practicado en el pasado año y la que vienen efectuando en el presente, con las observaciones que su experiencia les sugiera en favor de la mejor organización de este importante servicio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Previsión fecha 27 de Febrero de 1908 y 49 a 55 de los Estatutos de 24 de Diciembre del propio año, la Comisión designada por este Ministerio en Real orden de 23 de Noviembre último ha estudiado el balance técnico quincenal del mencionado Instituto correspondiente al segundo período de su funcionamiento, comprobando los cálculos relativos a la reserva matemática, la evaluación de los bienes y valores en que ésta se halla invertida, y el cumplimiento de todo ello de las disposiciones legislativas, estatutarias y reglamentarias pertinentes.

La Comisión formada por elementos muy autorizados, así en la ciencia del seguro como en la financiera y administrativa, ha realizado esta difícil misión con aquel exquisito cuidado que el Gobierno esperaba al designarla para apreciar la función técnica, actuarial y económica, que es clave de la solvencia de toda entidad aseguradora.

El detenido estudio que ha realizado en la ocasión presente esta Comisión, lo mismo que el anteriormente llevado a cabo por la que tuvo a su cargo el examen del primer balance quincenal

del Instituto, ha venido a confirmar la justificación con que la opinión pública presta su confianza a este Instituto organizado por el Estado español, con el concurso de la acción social, en provecho de las clases trabajadoras del país, beneficio que, ahora como entonces, ha de atribuirse así a la sólida contextura científica del Instituto, como al extraordinario celo y a la inteligente solicitud evidenciada en la administración por su Presidente, Consejo de Patronato, Consejero Delegado y demás Jefes de la Corporación, secundados por el personal de la misma en Madrid y provincias.

Es grato observar también que el Instituto Nacional de Previsión no se ha limitado a realizar una labor puramente administrativa, sino que ha llevado a efecto también cumplidamente, en este balance como en el anterior, la función educadora y de propaganda del seguro social que le encomienda la ley, dando a este documento un marcado alcance doctrinal, apto para la vulgarización del Seguro popular entre toda clase de personas, aun en las menos preparadas en esta materia.

En atención a lo dispuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que se haga público la satisfacción con que S. M. se ha enterado del estado de solvencia del Instituto Nacional de Previsión y de la exactitud con que responde a la orientación técnica que le impone la ley.

Segundo. Que se publique íntegramente en la *Gaceta de Madrid* el informe de la Comisión revisora del segundo balance técnico quinquenal del Instituto.

Tercero. Que como resumen del balance técnico quinquenal se publiquen igualmente en la *Gaceta de Madrid* el balance del Instituto en su funcionamiento como Caja de Pensiones y el balance general.

Cuarto. Que se recomiende al Instituto la mayor difusión del balance técnico quinquenal, no sólo mediante la extensa monografía publicada, sino también utilizando la propaganda oral, especialmente en los Centros populares; y

Quinto. Que se den las gracias a la Comisión revisora por el celo y la inteligencia con que ha llevado a efecto la misión que le fué encomendada por este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1921.

SANZ Y ESCARTIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 de Mayo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1108

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Soller y la de Fornalutx bajo el tipo máximo de trescientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de Palma de Mallorca y Soller, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo I, Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello octavo que se presenten en las mencionadas oficinas de Palma de Mallorca y Soller previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 1908, hasta el día 16 del actual inclusive a las diez y siete horas en que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca el día 21 de este mes a las once horas.

### Modelo de proposición

D. F. de T. natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Soller a Fornalutx y viceversa, por el precio de.... pesetas (en letra).... anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de 150 pesetas.

Palma de Mallorca, 5 de Mayo de 1921. — El Administrador Principal, Francisco Pons.

Núm. 1104

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las Secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, con arreglo a lo prevenido en la legislación vigente; y a los efectos prevenidos por el art. 67 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, según el cual puede reclamar cualquier interesado, en término de ocho días, para ante la Diputación provincial, por conducto de esta Alcaldía, se publica a continuación el resultado de la división de secciones a que se alude, que es como sigue:

Vocales que corresponden.—Sección 1.ª San José, cuatro.—Sección 2.ª San Jorge, tres.—Sección 3.ª San Agustín, dos.—Sección 4.ª San Francisco, dos.—Sección 5.ª Contribuyentes por Industrial, uno.

En San José a 24 de Abril de 1921.—El Alcalde-Presidente, Antonio Ribas.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Francisco Ribas.

Núm. 1103

### ALCALDIA DE SAN JOSE

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 22 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Francisco Prats Ferrer, D. Vicente Serra Torres, Don Antonio Cardona Ribas, Salinera Española y Representante de los Sindicatos Agrícolas.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En San José a 24 de Abril de 1921.—El Alcalde, Antonio Ribas.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Francisco Ribas.

Núm. 772

### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1921.

Sesión ordinaria del día 9.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Pons Cavaller, Olives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar para hacer obras a los vecinos: Antonio Pallicer Botger, construir una cochera en un solar de la calle de Mahón; y Pedro Morá Vidal, convertir en ventanas un portal de la de la casa n.º 6 de la calle de Santa Agueda.

Adquirir veinte y cinco árboles para cubrir faltas en el arbolado público. Quedar enterado:

1.º Oficio del Sr. encargado de la Parroquia de esta Villa invitando al Ayuntamiento a las solemnes funciones de Cuarenta Horas.

2.º Y de los productos obtenidos durante el mes de Enero por los conceptos siguientes:

Administración de Consumos sobre carnes y pescados, 92'12 pesetas.

Derechos de degüello, 161'15 id.

Inspección sanitaria, 99'44 id.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. del Ayuntamiento, Alcalde, de Torres, Mascaró, Petrus y Olives para que intervengan en las reuniones que celebran los Sres. Propietarios y obreros de esta población para arbitrar medios encaminados a solucionar o hacer manllevadera a la clase menesterosa la intensa crisis por que se atraviesa.

Y se levantó la sesión.

### JUNTA MUNICIPAL

Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris asistiendo los Concejales Sres. de Torres, Pons Cavaller, Olives, Gimenez y Servera y los vocales Asociados D. Juan Rudavets, D. Juan Saura, D. Onofre Foruñy, D. Juan Pons y D. Rafael Juanico.

Acuerdos: 1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1921-22.

2.º Confirmar y ratificar en un todo el acuerdo del Ayuntamiento creando una jubilación de cuatrocientas pesetas anuales al ex-Sereno D. Sebastián Orfila Timoner.

3.º Y que al objeto de proceder a los trabajos preliminares de confección del Repartimiento general de utilidades para el próximo año económico de 1921-22, conforme al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. del Ayuntamiento de Torres, Sintes, Mascaró y Servera y Vocales Asociados Señores Pons Salord, Juanico y Foruñy para que formen el proyecto de Ordenanza que ha de servir de base al referido Repartimiento y las listas de contribuyentes de que trata el artículo 75 del citado R. D.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 14.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Olives y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y publicar en el «Boletín oficial» de la Provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero pasado.

Encargar la encuadernación de la Gaceta de Madrid, «Boletín Oficial» de la Provincia y demás revistas de administración correspondientes al año 1920.

A informe Policía Urbana: Instancia de D. Sebastian Garriga Orfila pidiendo permiso para reformar dos aberturas de la casa número 13 de la calle de la Virgen.

Para que estudie y proponga la conveniencia de arrendar para durante el próximo año económico de 1921-22 el Arbitrio establecido sobre licencias de venta, casita n.º 4 de la calle Nueva y Puestos Públicos números 1 y 2; formando en su caso los oportunos pliegos de condiciones.

Beneficencia: Proposición del Sr. Alcalde para que se conceda un socorro extraordinario al vecino Simón Judas Tadeo para cooperar a los gastos que le ocasionará cierta operación quirúrgica que ha de sufrir.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Señores de Torres, Sintes, Pons Cavaller, Gimenez, Olives y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Arrendar para el próximo año económico de 1921-22 el arbitrio sobre licencias de venta, el Puesto Público número 1 y la casita número 4 de la calle Nueva; aprobándose los pliegos de condiciones.

No arrendar el Puesto Público número 2 por estar destinado a Inspección Sanitaria y Repeso.

Autorizar a D. Sebastian Garriga Orfila para reformar dos aberturas de la casa n.º 13 de la calle de la Virgen.

Conceder un socorro de cuarenta pesetas a Simón Judas con motivo de una operación que se le ha de practicar.

Nombrar para el reconocimiento y talla de los mozos del actual Reemplazo y anteriores, respectivamente a Don Francisco Vinent, Médico Titular y Don Bernardo Sintes Gomila.

Admitir en calidad de asistido en el Hospital Civil a Juan Orfila Molá y a su hijo Francisco, debiendo éste abonar para su mantenimiento y estancias 2,50 pesetas cada día.

Nombrar una Comisión especial compuesta del Sr. Alcalde y Concejales Señores de Torres, Sintes, Petrus, Mascaró y Servera para que estudien e informen el anteproyecto de reforma de Plano de Ensanche del Cementerio Católico de esta población.

Y se levantó la sesión.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21.—Presidió el Alcalde D. Juan Piris asistiendo los Concejales Señores de Torres, Sintes, Pons Cavaller, Olives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el proyecto de Ordenanza para el Repartimiento General de 1921-22 formado por la Comisión nombrada el día 9 de los corrientes.

Aprobar las listas de Contribuyentes para la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación formadas por la propia Comisión.

Nombrar a los individuos que como Vocales natos han de formar parte de las citadas Comisiones, partes Real y Personal y Real del Repartimiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 28.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris con asistencia de los Concejales Sres. de Torres, Olives, Gimenez y Servera.

Acuerdos: Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Conceder permiso a D. Pedro Mascaró Mercadal para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle de las Parras.

Entra el Concejal Sr. Pons Cavaller.

Conceder un socorro extraordinario de treinta pesetas al vecino Antonio Cautés Claudio que hace ya tiempo se encuentra enfermo y sin recursos.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

El Sr. Alcalde enteró a la Corporación de haber asistido con los Concejales Sres. Mascaró y Gimenez a una reunión celebrada en las Casas Consistoriales de Mahón por iniciativa del Sr. Alcalde de Ciudadela para tratar del abaratamiento de las carnes en esta Isla, y que se había comisionado al Sr. Alcalde de Mahón para que se entrevistara con la Junta de Subsistencias y Cámara Agrícola con el fin de arbitrar y poner en práctica los medios conducentes al expresado abaratamiento.

Y se levantó la sesión.

Los anteriores extractos de acuerdos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Alayor 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 707

### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1921.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Febrero, y los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último. Aprobar y pagar una cuenta de 39'25 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos. Acordar dos consignaciones en el presupuesto de 1921-22, conforme previno el limo. Señor Gobernador Civil. Empezar las obras de recomposición del camino de Biniali. Acordar el tipo de jornal regulador para los efectos de quintas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar una cuenta de 40'75 pesetas por jornales invertidos en la re-

paración de caminos. Nombrar como estigios a dos mozos del reemplazo de 1919 para declarar en un expediente de excepción sobrevenida; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21. —Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar una cuenta de 28 pesetas por jornales en la reparación de caminos. Dar de baja del padrón de vecinos de ésta a D. José Ferrer Pons. Enterarse de un oficio de la Tesorería de Hacienda; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28. —Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Nombrar a un vecino como Tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores. Aprobar una cuenta de 1575 pesetas por jornales en la reparación de caminos, y otra de 38 05 pesetas por impresos de quintas. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar un expediente de pobreza instruido con motivo de una excepción sobrevenida al soldado Antonio Pericás Moyá n.º 53 del sorteo de 1919 por el cupo de este pueblo. Nombrar a un Concejal de este Ayuntamiento para formar parte de una Comisión para una suscripción benéfica. Cambiar la hora para la celebración de sesiones ordinarias; y se levantó la sesión.

Binisalem 1.º Marzo de 1921. —El Alcalde, Jaime Salom. —P. A. del A. —El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 664

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1921.

Sesión ordinaria del día 3. —Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 30 de Enero último.

Se acordó que el jornal de un bracero en esta localidad para los efectos de quintas sea de dos pesetas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se hizo el sorteo para el nombramiento de los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año.

Se nombraron varios ex-Concejales para sustituir a los Concejales que tienen parientes en el actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 13. —Se cerró definitivamente el alistamiento de los mozos correspondientes al actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 20. —Se efectuó el sorteo de los mozos correspondientes al actual reemplazo.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

San Antonio Abad a 3 de Marzo de 1921. — El Secretario, Bartolomé Escandell. —V.º B.º —El Alcalde, Costa.

Núm. 1094

JUNTA GENERAL

del Repartimiento de Estellenchs

Formado por esta Junta el Reparto general en sus dos partes Personal y Real para cubrir el déficit del Presupuesto del año 1921-22 se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos que hace referencia el art. 95 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al que se pubique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante este plazo y tres días siguientes podrán presentarse en la citada oficina por las personas o entidades comprendidas en el Reparto las reclamaciones que estimen pertinentes debidamente justificadas conforme está prevenido.

Estellenchs 28 Abril 1921. —El Alcalde accidental, Bernardo Alemañy.

Núm. 1082

D. José Aragonés y Champin, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre robo de alhajas y metálico se cita, llama y emplaza a Antonio Estelrich Caldentey, hijo de Baltasar y Antonia, de diez y siete años de edad, soltero, sin profesión natural y vecino de Felanitx apodado Pancuit, por hallarse comprendido en el n.º 1.º del art. 885 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición reduciéndole a la prisión decretada por auto de ocho del actual.

Manacor a veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte y uno. — José Aragonés — El Escribano Secretario, Lorenzo Bosch.

Núm. 1105

Don Antonio Vidal y Villalonga, Juez Municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de ayer dictada a instancia del Procurador D. Francisco Ponseti en representación de D.ª Rosalia Alzina Mascaró vecina de Mahón, y de D. Bernardo Alzina Mascaró, que lo es de San Cristobal, término municipal de la villa de Mercadal, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia en trámite de procedimiento de apremio, que siguen contra D.ª Magdalena Villalonga Oliver, de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, sus herederos, también ignorados, en reclamación de quinientas pesetas, y costas, se requiere a dicha D.ª Magdalena Villalonga y Oliver, y por si hubiere fallecido, a sus herederos ignorados, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contar el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en dichos autos, de pertenencia de la Sra. Villalonga, que son: Una villa de unos diez y seis almudes tierra sembrado, situada en el lugar de San Cristobal y punto conocido por el Canal, que antes formaba parte de una estancia llamada Santa Creuete, lindante al Este con tierras de José Villalonga Oliver, al Sur con las de Rafael Camps Borrás y otras de Antonio Villalonga, al Oeste con las de Francisco Riudave s y Orfía y al Norte con tierras de Nicolás Triay y Pons; y una porción de terreno de unos tres almudes tierra sembrado, situada en las inmediaciones del referido lugar de San Cristobal y punto conocido por Se Creuete que linda al Este con un camino sendero, al Sur con tierras de José Villalonga, al Oeste con las de Nicolás Pons Gornés y al Norte con las de Jaime Gómila Barber, otras de Andrés Moll y otras de Jaime Pelegrí; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y uno. —Antonio Vidal. —Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1097

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia de hoy dictada por

el Sr. Juez municipal D. Martín Alós Ribas, en el expediente posesorio que se instruye a instancia de D. Miguel Capó Cifre, para la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad de este partido a favor de José Muntaner Inglada, se cita a D.ª Martina Reus Capó, y si hubiese fallecido a sus herederos, sucesores o causa-habientes, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con el fin de que manifiesten si la finca nombrada el Clos Franch o Els Molins de medio cuartón, es o no la misma que pretende inscribir dicho D. José Muntaner, previéndoles que de no comparecer se acordará la inscripción solicitada.

Dado en Santa Margarita a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiuno. — Martín Alós. — Miguel Capó, Secretario.

Núm. 1106

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del servicio durante el mes de Junio próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las doce de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta plaza Santa Ana número 2 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado establecimiento.

Mahón 1.º de Mayo de 1921. —El Jefe Administrativo accidental, José Moreno.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, id. mineral, azúcar, café, carbon vegetal de encina, id. mineral, id. de cok, garbanzos, huevos, jabon, leche de vacas, leña, manteca, merluza, pasta, patatas, tocino, velas de esperma, vino común, gallina, carne de vaca, id. de bistech y huesos de carne.

Núm. 1107

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hago saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido establecimiento durante el mes de Junio próximo venidero, las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 1.º del mismo a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza Santa Ana n.º 2 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos o sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Mayo 1921. —El Jefe de transportes accidental, José Moreno.

Artículos que se citan

Aceite vacuum, grasa consistente, botes de kaol, aceite brillante, algodón en desperdicios y gasolina.

Núm. 1098

REQUISITORIA

Casasnovas Cañellas Jaime, hijo de Pedro-Juan y de Isabel María, natural de Sóller, provincia de Baleares, vecindado en Sóller, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio dependiente de comercio, de veintidós años de edad, de estatura un metro setecientos milímetros procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, D. Rafael Pons Sasire en el cuartel de

San PePedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Palma a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiuno. — El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Núm. 1101

Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que en la recaudación voluntaria de las cuotas de la Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruages de Lujo, e Impuesto de Casinos o Circulos de recreo, correspondientes al primer trimestre del actual año 1921-22 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Mayo verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25. —Algaida del 4 al 8. —Andraitx del 9 al 14. —Bañalbufar días 13 y 14. —Buñola días 5 y 6. —Calviá días 7 y 8. —Deyá días 1 y 2. —Esporlas del 15 al 17. —Estellenchs días 11 y 12. —Fornalutx días 11 y 12. —Lluchmayor del 10 al 15. —Marratxi del 5 al 8. —Puigpuñent días 15 y 16. —Santa Eugenia días 17 y 18. —Santa María del 1 al 4. —Soller del 3 al 7. —Vallde-mosa días 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 5 al 8. —Alcudia del 14 al 16. —Binisalem del 19 al 22. —Búger días 5 y 6. —Campanet del 13 al 15. —Costitx días 1 y 2. —Escorca día 16. —Inca del 9 al 14. —Lloseta días 3 y 4. —Llubi del 20 al 23. —Maria del 2 al 4. —Muro del 9 al 11. —Pollensa del 17 al 20. —La Puebla del 10 al 13. —Sanselias del 17 al 20. —Santa Margarita del 9 al 12. —Selva del 18 al 22. —Sineu del 8 al 11.

Partido de Manacor

Artá del 6 al 9. —Campos del 6 al 8. —Capdepera del 10 al 12. —Felanitx del 11 al 16. —Manacor del 21 al 25. —Montuiri del 12 al 14. —Petra del 5 al 7. —Porreras del 17 al 21. —San Juan del 2 al 4. —Santafiy del 19 al 22. —San Lorenzo días 7 y 8. —Son Servera días 10 y 11. —Villafranca día 13.

Partido de Menorca

Alayor del 12 al 15. —Ciudadela de 3 al 7. —Ferrerías días 1 y 2. —Mahón del 18 al 22. —Mercadal del 8 al 10. —San Luis días 16 y 17. —Villa Carlos días 7 y 8.

Partido de Ibiza

Formentera días 10 y 11. —Ibiza del 1 al 5. —San Antonio Abad del 6 al 9. —San José del 14 al 16. —San Juan Bautista del 17 al 19. —Santa Eulalia del 20 al 23.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 a 12 se verificará el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los exprepago días de cobro a domicilio, y de 12 a 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle del Teatro Balear 19.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 29 de Abril de 1921. —El Arrendatario, Bartolomé Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALCUDIA

CUENTA del tercer trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	317 48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	5260'00
<b>CARGO,</b>	<b>5577'48</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	4534'93
Existencia para el trimestre que sigue,	1042'55

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes	5478'00		5478'00
Impuestos	895'00	410'00	1305'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	96'90		96'90
Rc. para cub. el déficit	9700'00	4850'00	14550'00
Reintegros			
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>16169'90</b>	<b>5260'00</b>	<b>21429'90</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	3780'09	1560'78	5290'87
Policia de seguridad	207'50	93'75	301'25
Policia urbana y rural	1184'25	651'80	1836'05
Instrucción pública	272'50	136'25	408'75
Beneficencia	105'80	44'50	150'30
Obras públicas	1902'60	275'00	2177'60
Corrección pública		216'07	216'07
Montes	230'80		230'80
Cargas	7859'00	1530'78	9389'78
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos	359'88	26'00	385'88
Resultas			
<b>Data pesetas,</b>	<b>15852'42</b>	<b>4534'93</b>	<b>20387'35</b>

En Alcudia 31 Diciembre de 1920.—El Depositario, Bartolomé Ventayol.—El Secretario-Contador, Sebastián Ventayol.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Qués.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del tercer trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	4344 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	17269'34
<b>CARGO,</b>	<b>21613'42</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	19423'81
Existencia para el trimestre que sigue,	2189 61

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		36'90	36'90
Montes			
Impuestos	1760'50	904'25	2664'75
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	1150'00	606'27	1756'27
Resultas	4196'44		4196'44
Rc. para cub. el déficit	23144'99	15721'92	38866'91
Reintegros			
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>30251'93</b>	<b>17269'34</b>	<b>47521'27</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	4245'75	5137'50	9383'25
Policia de Seguridad	684 00	1104 00	1788'00
Policia urbana y rural	810 00	642'70	1452'70
Instrucción pública			
Beneficencia	1509'85	1914'30	3424'15
Obras públicas	3148'45	2697'75	5846'20
Corrección pública		731'76	731'76
Montes		35'00	35 00
Cargas	14001'35	7095'80	21097'15
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos	105'00	65'00	170'00
Resultas	1408'45		1408'45
<b>Data pesetas,</b>	<b>25907'85</b>	<b>19423'81</b>	<b>45331'66</b>

En Pollensa a 31 de Diciembre de 1920.—El Depositario, Juan Ojre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Far.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLER

CUENTA del tercer trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	5798'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	59586'80
<b>CARGO,</b>	<b>65335'48</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	59597'85
Existencia para el trimestre que sigue,	5738'18

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	576'34	576'34	1152'68
Montes			
Impuestos	6336'63	13460'28	19846'91
Beneficencia	4452'40	977'21	5429'61
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	4976'12	1027'09	6003'21
Resultas	1985 62		1985 62
Rc. para cub. el déficit	35774'35	43495'88	79270'23
Reintegros			
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>54151'46</b>	<b>59536'80</b>	<b>113688'26</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	8376'88	11809'55	20186'43
Policia de Seguridad	2085 75	6111'94	8197'69
Policia urbana y rural	2871'37	11698'24	14569'61
Instrucción pública	942'50	2925 00	2867'50
Beneficencia	1498'52	670'83	2169'35
Obras públicas	4991'10	3351'52	8342'62
Corrección pública			
Montes			
Cargas	24507'48	20761'15	45268'63
Ob. de nueva construc.	2067'87	2012'25	4080'12
Imprevistos	1011'31	256 87	1268 18
Devoluciones			
<b>Data pesetas,</b>	<b>48352 78</b>	<b>59597 35</b>	<b>107950'13</b>

En Soller a 15 de Enero de 1921.—El Depositario, Andrés Oliver.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde accidental, G. Estates.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESPORLAS

CUENTA del tercer trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	11461 17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	9021'57
<b>CARGO,</b>	<b>20482'74</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	12321'60
Existencia para el trimestre que sigue,	8161'14

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	42'24	42'24	84'48
Montes			
Impuestos	828'08	375'00	1203'08
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	1388'25		1388'25
Resultas	14713'67		14713'67
Rc. para cub. el déficit	9728'70	8604'33	18333'03
Reintegros			
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>26700'94</b>	<b>9021'57</b>	<b>35722'51</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	4632'75	3550'99	8183'74
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	716'24	795'89	1512'13
Instrucción pública			
Beneficencia	272'50	260'00	532'50
Obras públicas	754'95	371'88	1126'83
Corrección pública			
Montes			
Cargas	4761'72	3433'76	8195'48
Ob. de nueva construc.	2980'03	3862'02	6842'05
Imprevistos	1121'58	47 06	1168 64
Devoluciones			
<b>Data pesetas,</b>	<b>15239'77</b>	<b>12321'60</b>	<b>27561'37</b>

En Esporlas a 3 de Enero de 1921.—El Depositario, Jaime Matas.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Cabot.

DEPOSIT.º DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

CUENTA del tercer trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	1544'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	8581'76
<b>CARGO,</b>	<b>10126'73</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	8573'95
Existencia para el trimestre que sigue,	1552'78

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	707'44	707'44	1414 88
Montes	579'40	233'30	812'70
Impuestos	160'80	1262'80	1423 60
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	400'75		400'75
Resultas	2809'77		2809'77
Rc. para cub. el déficit	13150'63	6378'22	19528 85
Reintegros			
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>17808'79</b>	<b>8581'76</b>	<b>26390 55</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	4198'89	2077'64	6276'53
Policia de Seguridad	1263'50	631'75	1895'25
Policia urbana y rural	1457'41	655 00	2112'41
Instrucción pública	373'00	186'50	559'50
Beneficencia	233'59	215 65	449'24
Obras públicas	1702'25	802'13	2504'38
Corrección pública	303'99	607'97	911'96
Montes	155'20		155'20
Cargas	6192'00	3152'16	9344'16
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos	308'99	245'15	554'14
Devoluciones			
<b>Data pesetas,</b>	<b>16263'82</b>	<b>8573 95</b>	<b>24837 77</b>

En Santany a 21 de Enero de 1921.—El Depositario, Miguel Roig.—El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Clar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

CUENTA del cuarto trimestre de 1920-21

*Primera parte.—Cuenta de Caja Pesetas*

Existencia en fin del trimestre anterior,	814 94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta,	81373'91
<b>CARGO,</b>	<b>82188'85</b>
Data pagos verificados en igual trimestre,	80877'28
Existencia para el trimestre que sigue,	1311'57

*Segunda parte.—Cuenta por Conceptos*

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	123'92	30 98	154'90
Montes			
Impuestos	13779'48	9765'80	23545'28
Beneficencia	257'56	64'39	321'95
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	5267'49		5267'49
Resultas	1350'94		1350'94
Rc. par cub. el déficit	17760'50	71512'74	89273'24
Reintegros	4'72		4'72
<b>Cargo pesetas,</b>	<b>38644 61</b>	<b>81373 91</b>	<b>119918'52</b>

**PAGOS**

Gastos del Ayunt.º	5757'97	10419'43	16177'40
Policia de Seguridad	6129'20	5790'15	11919'35
Policia urbana y rerar.	911'45	13983'44	14894 89
Instrucción pública	192'50	2262'50	2455 00
Beneficencia	375 70	3807'20	4182'90
Obras públicas	6231'65	13689'31	20121'96
Corrección pública		2452'83	2452'83
Montes			
Cargas	17546'84	27692'45	45239'29
Ob. de nueva construc.	82 25		82'25
Imprevistos	499 11	579'97	1079'08
Devoluciones			
<b>Data pesetas,</b>	<b>37729'67</b>	<b>80877 28</b>	<b>118606 95</b>

En Lluchmayor a 31 de Marzo de 1921.—El Depositario, Juan Tomás.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Mataró.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA